NORFISCUENTA PÚBLICA

2023

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

SEPTIEMBRE 2024



ÍNDICE

1.	PRES	SENTACION	121
2.	INFO	RMACIÓN DE LA AUDITORÍA	124
3.	GEST	TIÓN FINANCIERA	126
	3.1.	Cumplimiento de Disposiciones	.126
		3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	126
4.	EJER	RCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	132
	4.1.	Ingresos y Egresos.	.132
5.	RESU	JLTADO DE LA FISCALIZACIÓN	133
	5.1.	Observaciones y Recomendaciones	.133
	5.2.	Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable	.154
	5.3.	Dictamen	. 154





1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 de la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.





La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.



La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, penúltimo párrafo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 60.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.
- Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.





2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$113,643,526.00	\$108,243,928.00
Muestra Auditada	68,186,115.60	79,549,505.10
Representatividad de la muestra	60.00%	73.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.





PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.







3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: "La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública".

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.



- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los
 órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores
 Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran
 y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los
 procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto
 establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las
 Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo
 sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios
 de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,
 control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.





- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

 Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.



- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.





- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y
 eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como
 promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.



- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado
 Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de
 austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público
 que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.





4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$6,823,766.00	\$11,811,039.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,848,635.00	101,832,487.00
TOTAL DE INGRESOS	\$47,672,401.00	\$113,643,526.00

EGRESOS						
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO				
Servicios Personales	\$37,270,403.00	\$83,138,327.00				
Materiales y Suministros	500,000.00	2,106,580.00				
Servicios Generales	9,540,338.00	18,754,334.00				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	361,660.00	250,000.00				
Bienes Muebles, Inmuebles é Intangibles	0.00	3,994,687.00				
TOTAL DE EGRESOS	\$47,672,401.00	\$108,243,928.00				

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.





5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	9	9
TOTAL	9	9

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-076/2023/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes", respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$70,841,350.16 proveniente de ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Universidad proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	\$70,841,350.16	\$0.00	\$70,841,350.16

^{*}Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.





Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-076/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", respecto de las cuentas de "Deudores Diversos por Cobrar e Ingresos por Recuperar ambas a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$236,625,50; como hecho posterior al mes de enero de 2024, la Universidad presentó evidencia documental de la recuperación y/o depuración realizada por \$8,964.60, resultando un importe de \$227,660.90, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Éjercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior a Enero de 2024	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios (1)	\$34,247.91	\$47,441.97	\$81,689.88	\$8,964.60	\$72,725.28
1-1-2-3-0001-0006	Deudores Diversos Varios 2016	72,217.13	0.00	72,217.13	0.00	72,217.13
1-1-2-3-0001-0014	Sujetos a Comprobar 2018	0.00	16,990.96	16,990.96	0.00	16,990.96
1-1-2-3-0001-0015	Sujetos a Comprobar 2019	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	3,600.00
1-1-2-3-0001-0016	Sujetos a Comprobar 2020	0.00	22,200.00	22,200.00	0.00	22,200.00
1-1-2-4-0009-0002	I.V.A. por Acreditar Pagado	0.00	39,927.53	39,927.53	0.00	39,927.53
	Total	\$106,465.04	\$130,160.46	\$236,625.50	\$8,964.60	\$227,660.90

^{*}Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

^{**(1)} Respecto de la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores Diversos Varios", se identificó una diferencia de \$1.00, entre el saldo integrado en la "Cédula Analítica Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" (presentada por la Universidad) señalado en la tabla por \$81,689.88 y el saldo al cierre del ejercicio presentado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 por \$81,688.88.



Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-076/2023/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios" respecto de la cuenta "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", por concepto de desembolsos económicos entregados previo a la recepción parcial o total del bien o servicio, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$458,162.01, como hecho posterior al mes de junio de 2024, la Universidad presentó evidencia documental de la amortización y/o depuración realizada por \$40,000.00, resultando un importe de \$418,162.01 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Amortizado, y/o Depurado en Hecho Posterior a junio de 2024	Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-3-1-0001-0007	Diversos Proveedores Bienes y Servs'17	\$259,394.18	\$0.00	\$259,394.18
1-1-3-1-0001-0008	Diversos Proveedores Bienes y Servs'18	94,907.85	0.00	94,907.85
1-1-3-1-0001-0009	Diversos Proveedores Bienes y Servs'19	103,859.98	40,000.00	63,859.98
	Total	\$458,162.01	\$40,000.00	\$418,162.01

^{*}Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.





Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV y 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-076/2023/005 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre de 2023, se identificaron las siguientes cuentas de los rubros de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles", de las cuales no se tiene evidencia del registro contable de la Depreciación y/o Amortización, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-3-3-1583-0001	Adquisición de Edificios y Locales	\$47,038,685.00
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	2,541,812.68
1-2-4-1-2512-0001	Otros Muebles	351,189.34
1-2-4-1-3515-0001	Blenes Informáticos	21,173,729.27
1-2-4-2-1521-0001	Equipo Audiovisual	2,092,805.54
1-2-4-2-3523-0001	Equipo Fotográfico	149,275.09
1-2-4-2-9529-0003	Muebles Escolares	4,390,528.43
1-2-4-3-1531-0001	Equipo Médico y de Laboratorio	195,099.10
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacc	733,432.13
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T	176,718.65
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrón	11,576,312.44
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	23,077,878.08
1-2-4-6-7567-0002	Herramientas y Máquinas-Herramienta	261,234.20
1-2-4-6-7567-0003	Refacciones Mayores	33,757.83
1-2-5-1-1591-0001	Software	1,028,036.83
	Total	\$114,820,494.61

^{*}Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.





Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de bienes e Intangibles, de acuerdo con las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)" y con los "Parámetros de Estimación de Vida Útil", emitidos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Derivado de lo anterior, se advierte que los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre de 2023, no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni a la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I, II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

PASIVO

Observación Número: FP-076/2023/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" respecto de la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", por concepto de retenciones efectuadas a terceros, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$4,530,886.78; como hecho posterior al mes de abril del ejercicio 2024, se presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$361,244.78, resultando un importe de \$4,169,642.00, del cual aun cuando la Universidad proporcionó evidencia de las acciones realizadas,





continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que se podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al mes de Abril de 2024	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido sobre Honorarios	\$3,982.22	\$1,810.05	\$5,792.27	\$1,810.05	\$3,982.22
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	9,622.25	14,278.40	23,900.65	14,278.40	9,622.25
2-1-1-7-0001-0015	I.V.A. por Pagar no Causado	1,168.00	0.00	1,168.00	0.00	1,168.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre Nómina y Otros que Derive	4,154,869,53	345,156.33	4,500,025.86	345,156.33	4,154,869.53
	Total	\$4,169,642.00	\$361,244.78	\$4,530,886.78	\$361,244.78	\$4,169,642.00

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 106 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.



Observación Número: FP-076/2023/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" respecto de las cuentas "Servicios Personales, Proveedores y Otras Cuentas, todas por Pagar a Corto Plazo", por concepto de adeudos de la Universidad con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$591,748.66, del cual la Universidad no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	· (jenerado en		Saldo al 31 de Diciembre de 2023	
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al Personal de	\$0.00	\$73.16	\$73.16	
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contratación	0.00	154,665.10	154,665.10	
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2015	3,891.10	0.00	3,891.10	
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2017	78,252.25	9.00	78,252.25	
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2018	31,320.00	0.00	31,320.00	
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2019	288.00	0.00	288.00	
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2020	0.00	6.02	6.02	
2-1-1-2-0001-0012	Deuda por Adquisición de Bienes y CO'2022	0.00	5.98	5.98	
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	29,063.59	0.00	29,063.59	
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	248,000.00	46,183.46	294,183.46	
	Total	\$390,814.94	\$200,933.72	\$591,748.66	

^{*}Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

^{**}El Saldo al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta contable 2-1-1-2-0001-0001 "Deuda por Adquisición de Bienes y Contratación" es de \$154,665.33, sin embargo, la cifra incluida en la presente tabla considera el importe depurado como hecho posterior durante el ejercicio 2024 por \$0.23.





Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-076/2023/008 ADM

Derivado de la revisión del grupo de "Otros Ingresos y Beneficios", respecto del rubro de "Otros Ingresos y Beneficios Varios", por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que la Universidad realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$3,570,060.95, sin embargo, no presentó la evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permitan identificar el origen de los recursos, como son: (2) dictamen y/o informe de justificación, (3) la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular de la Universidad a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como (4) el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono				
Póliza de Diario Número 1081 31 de Enero de 2023								
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 31 / Ene / 23	\$1,758,051.38	\$0.00				
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades31 / Ene / 23	0.00	1,758,051.38				
		Subtotal Póliza 1081	\$1,758,051.38	\$1,758,051.38				
		le Diario Número 2085 le Febrero de 2023						
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 28 / Feb / 23	\$127,746.72	\$0.00				
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades28 / Feb / 23	0.00	127,746.72				
		Subtotal Póliza 2085	\$127,746.72	\$127,746.72				
	Póliza de Diario Número 3096 31 de Marzo de 2023							
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 31 / Mar / 23	\$42,180.93	\$0.00				



Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades31 / Mar / 23	0.00	42,180.93
		Subtotal Póliza 3096	\$42,180.93	\$42,180.93
	Póliza o	le Diario Número 4075		
	30	de Abril de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 30 / Abr / 23	\$306,306.03	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades30 / Abr / 23	0.00	306,306.03
		Subtotal Póliza 4075	\$306,306.03	\$306,306.03
	Póliza o	le Diario Número 5093		
	31	de Mayo de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 31 / May / 23	\$486,681.90	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades31 / May / 23	0.00	486,681.90
		Subtotal Póliza 5093	\$486,681.90	\$486,681.90
		le Diàrio Número 8098 de Agosto de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 31 / Ago / 23	\$1,391.00	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades31 / Ago / 23	0.00	1,391.00
		Subtotal Póliza 8098	\$1,391.00	\$1,391.00
	Póliza d	le Diario Número 9090	. ,	. ,
	30 de	Septiembre de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 30 / Sep / 23	\$174,051.31	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades30 / Sep / 23	0.00	174,051.31
		Subtotal Póliza 9090	\$174,051.31	\$174,051.31
	Póliza d	e Diario Número 10100	·	· ·
	31 d	le Octubre de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 31 / Oct / 23	\$272,767.57	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades31 / Oct / 23	0.00	272,767.57
		Subtotal Póliza 10100	\$272,767.57	\$272,767.57





Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
		e Diario Número 11093 Noviembre de 2023		
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 30 / Nov / 23	\$845,312.51	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades30 / Nov / 23	0.00	845,312.51
		Subtotal Póliza 11093	\$845,312.51	\$845,312.51
		Total	\$4,014,489.35	\$4,014,489.35

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Aunado a lo anterior, se identificaron dos ajustes registrados en las cuentas contables de 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Disponibilidades" y 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", de acuerdo con lo siguiente:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
Odenta Contable		óliza de Diario Número 6228		
		30 de Junio de 2023		
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Ajuste Aplicación Disponibilidades	\$74,978.73	\$0.00
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ajuste Aplicación Disponibilidades	0.00	74,978.73
		Subtotal Póliza 6228	\$74,978.73	\$74,978.73
	Pá	óliza de Diario Número 12273	<u>.</u>	
		01 de Diciembre de 2023		
4-3-9-9-7902-0001	Uso de	Ajuste Cta. Presup. de	\$369,449.67	\$0.00
4 0 3 3 7 302 0001	Disponibilidades.	Ingresos	φουσ, 440.07	ψ0.00
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de	Ajuste Cta. Presup. de	0.00	369,449.67
3-2-2-1-0001-0001	Ejercicios Anteriores.	Ingresos	0.00	309,449.07
		Subtotal Póliza 12273	\$369,449.67	\$369,449.67
		Total	\$444,428.40	\$444,428.40

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.





Importe total reconocido contablemente por la Universidad como Uso de Disponibilidades:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Inicial	Total de Cargos	Total de Abonos	Saldo Final
	Contable	(A)	(B)	(C)	(D=A-B+C)
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	\$0.00	\$444,428.40	\$4,014,489.35	\$3,570,060.95

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que la Universidad presentó el oficio número UTSV/DAF/583/11/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, en el cual se señala que previo Acuerdo SO/II-01-2023 del H. Consejo Directivo, se solicitó el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), por un importe de \$1,356,000.00, correspondiente a la disponibilidad de ejercicios anteriores de ingresos propios; sin embargo, no fue posible vincular e identificar el registro contable que corresponde a dicha solicitud ni se tuvo a la vista el citado Acuerdo.

Derivado de lo señalado anteriormente, de los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2023 por economías presupuestales de ejercicios anteriores, la Universidad no acredita que haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarlos a programas presupuestarios y actividades institucionales, mismos que se integran por las erogaciones siguientes:

Tipo	Folio	Fecha 🚽	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
CS	800031/001	10/02/2023	Perla Pérez Montiel	PG. trámite de Legalización de Certificados de Bachiller	\$1,759.50
CS	800084/002	15/03/2023	Onar Morales García	Rec. en At'N a mantto. de las Instalaciones UTSV R.136	0.01
cs	800150/002	25/04/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	DME 08 Xalapa-Ver 17-22/03 Trámites Relacionados al TMR 2023	1,653.60
CS	800150/003	25/04/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	DME 08 Xalapa-Ver 17-22/03 Trámites Relacionados AL TMR 2023	1,500.00
CS	800150/001	25/04/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	DME 08 Xalapa-Ver 17-22/03 Trámites relacionados al TMR 2023	1,070.00
CS	800149/002	26/04/2023	José Peña Blanco	DME 09 Xalapa 23-03 Traslado de Material del TMR 2023-TEC XA	3,499.56
CS	800149/003	26/04/2023	José Peña Blanco	DME 09 Xalapa 23-03 Traslado de Material del TMR 2023-TEC XA	1,418.00
CS	800149/001	26/04/2023	José Peña Blanco	DME 09 Xalapa 23-03 Traslado de Material del TMR 2023-TEC XA	267.00





Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
CS	800149/004	26/04/2023	José Peña Blanco	DME 09 Xalapa 23-03 Traslado de Material del TMR 2023-TEC XA	22.00
CS	800167/001	12/05/2023	Carmen Amparo Méndez Santiago	TMR DAC 053 25-30/04 Asistir al Torneo Mexicano de Robótica	1,340.06
CS	800177/001	12/05/2023	Gerardo Pérez Reducindo	REC. P/Alimentos A Participante del TMR 25-30/ABR/2023	526.00
CS	800178/001	12/05/2023	Karen Viridiana Jaen Ramos	Rec. P/box Lunch a voluntarios del TMR 28-29/abr/2023	16,000.00
CS	800164/002	12/05/2023	Mariel Michelle Ortiz Lagunes	Trámite de Legalización de Certificado de Bachiller R.215	632.00
CS	800172/001	19/05/2023	Eblin Francisco Pluma Lara	TMR DAF 026 25/04-30/04 Xalapa servicio de internet en el TM	4,151.51
CS	800176/002	19/05/2023	José Peña Blanco	TMR DAf 027 Xalapa 25-04/30-04 Traslado a Evento TMR 2023	7,500.00
CS	800172/002	19/05/2023	Eblin Francisco Pluma Lara	TMR daf 026-25/04-30/04 Xalapa servicio de internet en el tm	1,436.00
CS	800176/003	19/05/2023	José Peña Blanco	TMR daf 027 Xalapa 25-04/30-04 traslado a evento tmr 2023	2,249.00
CS	800176/001	19/05/2023	José Peña Blanco	TMR daf 027 Xalapa 25-04/30-04 traslado a evento tmr 2023	415.50
CS	800172/003	19/05/2023	Eblin Francisco Pluma Lara	TMR DAF 026 25/04-30/04 Xalapa Servicio de Internet en el TM	64.00
CS	800169/001	19/05/2023	Rubèn Abad Osorio González	TMR DVI 012 Xalapa Apoyo Logística TMR 2023	2,956.00
CS	800169/002	19/05/2023	Rubén Abad Osorio González	TMR DVI 012 Xalapa apoyo Logística TMR 2023	1,476.00
CS	800165/002	24/05/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	TMR DME 012 20-04/02-05 Xalapa llevar Material para el TMR	3,704.99
CS	800166/001	24/05/2023	Karen Viridiana Jaen Ramos	TMR DAC 055 24-30/04 XALAPA ASISTIR AL TORNEO MEXICANO DE RO	1,495.04
CS	800168/002	24/05/2023	Urvilio Zúñiga del Toro	TMR DME 014 Xalapa 26-30/04 Traslado Alumnos al TMR 2023	7,924.53
CS	800165/003	24/05/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	TMR DME 012 20-04/02-05 Xalapa llevar Material para el TMR	1,440.00
CS	800166/002	24/05/2023	Karen Viridiana Jaen Ramos	TMR DAC 055 24-30/04 Xalapa asistir al Torneo Mexicano de RO	1,476.00
CS	800168/003	24/05/2023	Urvilio Zúñiga del Toro	TMR DME 014 Xalapa 26-30/04 Traslado Alumnos al TMR 2023	2,270.00
CS	800165/001	24/05/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	TMR DME 012 20-04/02-05 Xalapa llevar Material para el TMR	95.01
CS	800168/001	24/05/2023	Urvilio Zúñiga del Toro	TMR DME 014 Xalapa 26-30/04 Traslado Alumnos al TMR 2023	584.00



Informes de la Fiscalización Superior UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
CS	800179/001	25/05/2023	Karen Viridiana Jaen Ramos	Rec. P/Alimento y Hosp. del 24 Y 30/ABR/2023 en TMR 2023	16,092.03
CS	800185/002	26/05/2023	José Peña Blanco	DAF 028 Xalapa 30-04 al 02-05 Traslado de Material TMR 2023	4,116.85
CS	800185/003	26/05/2023	José Peña Blanco	DAF 028 Xalapa 30-04 al 02-05 Traslado de material TMR 2023	1,440.00
CS	800185/001	26/05/2023	José Peña Blanco	DAF 028 Xalapa 30-04 al 02-05 Traslado de Material TMR 2023	43.50
CS	800179/002	13/06/2023	Karen Viridiana Jaen Ramos	Rec. P/Alimento y Hosp. del 24 y 30/ABR/2023 en TMR 2023	7,100.00
CS	800200/001	14/06/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	Rec. P/Asistir a Red Veracruzana de Oficinas de Transp.	6,122.00
CS	800366/001	25/10/2023	Adolfo de Jesús Pedraza Monge	267. DME 057 09-14/10 Cuernavaca Asistencia al Capítulo de I	2,900.00
CS	800382/001	27/10/2023	Alfonso García Sosa	req-517 PG Viaticos Alumnos P/ Participar en el Congreso Nac	5,392.38
CS	800365/002	31/10/2023	Diana López López	264. DME 054 Ruebla 04/06-10 Asistencia Taller Nacional Dron	900.00
CS	800365/003	31/10/2023	Diana López López	264. DME 054 Puebla 04/06-10 Asistencia Taller Nacional Dron	1,096.00
CS	800365/001	31/10/2023	Diana López López	264. DME 054 Puebla 04/06-10 Asistencia Taller Nacional Dron	771.00
CS	800171/002	12/12/2023	Julio César Sandría Reynoso	TMR Rec 049 21/04-02/05 Xalapa asistir al TMR 2023	3,932.06
CS	800171/003	12/12/2023	Julio César Sandría Reynoso	TMR Rec 049 21/04-02/05 Xalapa asistir al TMR 2023	1,500.00
cs	800171/001	12/12/2023	Julio César Sandría Reynoso	TMR Rec 049 21/04-02/05 Xalapa asistir al TMR 2023	5,652.00
				Total	\$125,983.13

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

^{**}La relación de erogaciones pertenece a las que se contabilizaron con la fuente de financiamiento 177123 "Otros Ingresos", la cual puede contener otros tipos de ingresos registrados con la misma fuente de financiamiento, que corresponden a las cuentas contables de ingresos 4-3-9-9-7901-0010 "Otros Ingresos Varios" y 4-3-1-9-0001-0001 "Productos Financieros", debido a que la Universidad no identificó por separado el origen de los recursos.





Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186, fracciones XVI, XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 40 y 78 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-076/2023/009 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de las aportaciones de seguridad social, se detectó que la Universidad realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$763,293.86, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Tipo de Declaración	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualización	Recargo	Total	Datos Bancarios	Fuente de Financiamiento
ISR por Asimilados a Salarios	Abril 2017	Complementaria Corrección Fiscal	17/05/2017	17/01/2023	\$193.00	\$658.00	\$851.00	BBVA México, S.A. Cuenta 0147857713 \$1,428.00	177123 Otros Ingresos
ISR por Asimilados a Salarios	Mayo 2017	Complementaria Corrección Fiscal	17/06/2017	17/01/2023	66,627.00	266,070.00	332,697.00	BBVA México, S.A. Cuenta 0147857713 \$332,997.00	177123 Otros Ingresos
ISR por Asimilados a Salarios	Noviembre 2017	Complementaria Corrección Fiscal	17/12/2017	17/01/2023	24,120.00	113,877.00	137,997.00	BBVA México, S.A. Cuenta 0147857713 \$137,997.00	177123 Otros Ingresos
ISR por Asimilados a Salarios	Diciembre 2017	Complementaria Corrección Fiscal	17/01/2018	17/01/2023	50,366.00	218,752.00	269,118.00	BBVA México, S.A. Cuenta 0147857713 \$269,118.00	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2017 01	No Identificado	17/03/2017	10/11/2023	8,706.41	0.00	8,706.41	BBVA México, S.A. 0147857713 \$31,492.10	177123 Otros Ingresos



Concepto de la Contribución	Periodo	Tipo de Declaración	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualización	Recargo	Total	Datos Bancarios	Fuente de Financiamiento
Infonavit	2018 03	No Identificado	17/07/2018	10/11/2023	185.40	0.00	185.40	BBVA México, S.A. 0147857713 \$784.81	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2018 04	No Identificado	17/09/2018	10/11/2023	179.60	0.00	179.60	BBVA México, S.A. 0147857713 \$788.84	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2018 05	No Identificado	17/11/2018	10/11/2023	43.82	0.00	43.82	BBVA México, S.A. 0147857713 \$198.82	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2017 01 2018 03 2018 04 2018 05 2018 06 2019 01 2019 05 2019 06 2020 02 2020 04 2020 05 2021 06 2022 05 2023 02 2023 03	No Identificado	N/A	10/11/2023	0.00	7,568.45(1)	7,568.45	BBVA México, S.A. 0147857713 \$7,568.45	177123 Otros Ingresos
		Subtotal d	e Carácter Ad	lministrativo	\$150,421.23	\$606,925.45	\$757,346.68		
Infonavit	2018 06	No Identificado	17/01/2019	10/11/2023	\$80.22	\$0.00	\$80.22	BBVA México, S.A. 0147857713 \$385.22	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2019 01	No Identificado	17/03/2019	10/11/2023	94.85	0.00	94.85	BBVA México, S.A. 0147857713 \$456.47	177123 Otros Ingresos





Concepto de la Contribución	Periodo	Tipo de Declaración	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualización	Recargo	Total	Datos Bancarios	Fuente de Financiamiento
Infonavit	2019 03	No Identificado	17/07/2019	10/11/2023	336.43	0.00	336.43	BBVA México, S.A. 0147857713 \$1,632.38	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2019 04	No Identificado	17/09/2019	10/11/2023	173.43	0.00	173.43	BBVA México, S.A. 0147857713 \$853.27	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2019 05	No Identificado	17/11/2019	10/11/2023	160.50	0.00	160.50	BBVA México, S.A. 0147857713 \$815.32	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2019 06	No Identificado	17/01/2020	10/11/2023	599.80	0.00	599.80	BBVA México, S.A. 0147857713 \$3,227.10	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2020 02	No Identificado	17/05/2020	10/11/2023	638.46	0.00	638.46	BBVA México, S.A. 0147857713 \$3,410.76	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2020 04	No Identificado	17/09/2020	10/11/2023	216.86	0.00	216.86	BBVA México, S.A. 0147857713 \$1,268.06	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2020 05	No Identificado	17/11/2020	10/11/2023	2,061.96	0.00	2,061.96	BBVA México, S.A. 0147857713 \$12,571.43	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2021 01	No Identificado	17/03/2021	10/11/2023	24.86	0.00	24.86	BBVA México, S.A. 0147857713 \$168.42	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2021 03	No Identificado	17/07/2021	10/11/2023	1,341.22	0.00	1,341.22	BBVA México, S.A. 0147857713 \$10,205.88	177123 Otros Ingresos



Concepto de la Contribución	Periodo	Tipo de Declaración	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualización	Recargo	Total	Datos Bancarios	Fuente de Financiamiento
Infonavit	2021 06	No Identificado	17/01/2022	10/11/2023	33.82	0.00	33.82	BBVA México, S.A. 0147857713 \$343.49	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2022 05	No Identificado	17/11/2022	10/11/2023	162.47	0.00	162.47	BBVA México, S.A. 0147857713 \$4,371.48	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2023 02	No Identificado	17/05/2023	10/11/2023	0.86	0.00	0.86	BBVA México, S.A. 0147857713 \$64.32	177123 Otros Ingresos
Infonavit	2023 03	No Identificado	17/07/2023	10/11/2023	21.44	0.00	21.44	BBVA México, S.A. 0147857713 \$1,469.90	177123 Otros Ingresos
	Subtotal Sujeto a Aclaración				\$5,947.18	\$0.00	\$5,947.18		
	Total				\$156,368.41	\$606,925.45	\$763,293.86		

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 106, penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave; y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

^{**(1)} El importe de \$7,568.45 corresponde a los recargos generados por la totalidad de pagos realizados de manera posterior a la fecha de pago por la contribución correspondiente al INFONAVIT, sin embargo, al no poderse identificar la cantidad que corresponde a cada uno de los periodos señalados, se consideró como parte del Subtotal de Carácter Administrativo.

^{***}Respecto de los importes de pago por concepto de Infonavit (columna "Datos Bancarios"), éstos incluyen además de la actualización, los importes correspondientes a las aportaciones y/o amortizaciones de cada periodo.





HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$5,947.18 (Cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-076/2023/014 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros y de ejecución presupuestal de la Universidad, se detectó que al 31 de diciembre de 2023 presenta un Ahorro Contable por un importe de \$9,394,285.87 y un Superávit Presupuestal por un importe de \$3,683,356.00, como se detalla a continuación:

Estado de Ac	tividades	- Estado Analítico de Ingresos - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto		
Concepto	Importe	Concepto	Importe	
Ingresos y otros beneficios	\$113,643,526.39	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$111,927,284.00	
Gastos y otras pérdidas	104,249,240.52	Gastos y otras pérdidas (devengado)	108,243,928.00	
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$9,394,285,87	Resultado del Ejercicio: Superávit	\$3,683,356.00	

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

En relación con el Ahorro Contable de \$9,394,285.87, la Universidad durante la solventación del Pliego de Observaciones presentó la integración del mismo por las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$3,994,687.00, así como de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2023 que ascienden a la cantidad de \$5,399,598.43, mismos que se integran de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Subtotal	Importe
110223	Subsidio Estatal		\$2,750,117.48
	Subsidio Estatal	\$2,286,110 .88	
	Recurso COVEICYDET	464,006.60	
110322	Proyectos Productivos		261,417.15
140123	Ingresos Propios		1,486,455.84
150123	Subsidio Federal:		901,607.96
	Remanente del Subsidio Federal	\$895,484.15	
	Recursos no ejercidos del PRODEP	6,123.81	
	Total Disponibilidad Presupuestal		\$5,399,598.43
	(-) Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios		1,716,242.20
	Total		\$3,683,356.23

^{*}Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.





Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

- Respecto del importe de \$901,607.96 de la fuente de financiamiento 150123 "Subsidio Federal", no se identificó el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), integrado por \$895,484.15 como remanente del Subsidio Federal, así como un importe de \$6,123.81 de los recursos no ejercidos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).
- 2. Por cuanto hace al importe de \$2,750,117.48, respecto del monto de \$2,286,110.88 de la fuente de financiamiento 110223 "Subsidio Estatal" no se identificó evidencia documental del reintegro respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); en relación al importe restante de \$464,006.60 de la fuente de financiamiento 110322 "COVEICYDET", el Convenio suscrito con el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tiene una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de su firma el 26 de septiembre de 2023, por lo que al 31 de diciembre de 2023, no existía obligación de la Universidad de realizar el reintegro de los recursos no ejercidos.
- 3. Finalmente, en cuanto al importe de \$261,417.15 de la fuente de financiamiento de Proyectos Productivos no se identificó evidencia del reintegro a la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, primero párrafo, 177, primero y segundo párrafos, 180, y 194, primer y segundo párrafos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 76 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9





RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-076/2023/001

Continuar con las acciones para dar seguimiento a la denuncia interpuesta el 7 de julio de 2022, ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz, correspondiente al robo de cámaras fotográficas y de video con la finalidad de obtener un resolutivo por parte de la autoridad competente y, en su caso, realizar las afectaciones contables que haya lugar.

Recomendación Número: RP-076/2023/002

Referencia Observación Número: FP-076/2023/003

Continuar con el seguimiento de la denuncia interpuesta relacionada con el apticipo otorgado a la empresa Ocap, S.A. de C.V., por el incumplimiento del suministro, instalación y puesta en marcha de la planta purificadora de agua en el ejercicio 2016, con la finalidad de obtener un resolutivo por la autoridad competente y, en su caso, realizar la recuperación y/o depuración del saldo.

Recomendación Número: RP-076/2023/003

Referencia Observación Número: FP-076/2023/005

Implementar mecanismos de control interno, mediante los cuales se aseguren de que las pólizas de registro contable de la "Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, Inmuebles y Amortización de Intangibles" se encuentran debidamente soportadas con el Papel de Trabajo del cálculo de la misma, el cual debe presentar como mínimo: la fecha de adquisición de acuerdo con la fecha de entrega y uso de los mismos, el costo, el valor de desecho, los años de vida útil, los porcentajes utilizados, así como los importes de la Depreciación y Amortización determinados, los cuales deberán corresponder a los respectivos registros contables.

Recomendación Número: RP-076/2023/004

Referencia Observación Número: FP-076/2023/007

Continuar con el seguimiento del proceso legal correspondiente al finiquito laboral del trabajador con el fin de obtener resolución del o los beneficiarios, a efecto de que una vez resuelto se realice el respectivo pago que corresponda y, a su vez, se efectúen contablemente los registros correspondientes.





Recomendación Número: RP-076/2023/005

Referencia Observación Número: FP-076/2023/011

Implementar medidas de control interno con el fin de que las erogaciones por Gastos de Asesorías cuenten con el documento del área solicitante (usuaria) referente a la justificación y/o necesidad del servicio, así como con la autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad o, en su caso, la justificación de que corresponden a la operatividad normal y/o legal de acuerdo con el ámbito normativo que corresponda.

Recomendación Número: RP-076/2023/006

Referencia Observación Número: FP-076/2023/012

Implementar medidas de control interno con el objetivo de que las pólizas por las erogaciones de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", del género de "Gastos y Otras Pérdidas", integren evidencia documental suficiente que permita validar la recepción de los bienes, suministros y/o servicios e, incluso, que aquéllos de los que el proveedor o prestador de servicios no emita documentación comprobatoria se documenten mediante formatos internos oficiales de la Universidad, como bitácoras, recibos, entre otros.

Recomendación Número: RP-076/2023/007

Referencia Observación Número: FP-076/2023/012

Implementar acciones de control, con la finalidad de que los registros contables de las operaciones por conceptos atribuibles al género de "Gastos y Otras Pérdidas", se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras y en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-076/2023/008

Referencia Observación Número: FP-076/2023/013

Implementar las medidas de control necesarias que garanticen que las contrataciones de servicios se ajusten a los montos autorizados en los respectivos Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP).





Recomendación Número: RP-076/2023/009

Referencia Observación Número: FP-076/2023/013

Implementar las medidas de control necesarias que garanticen que en las adjudicaciones de los bienes y/o servicios adquiridos y contratados y, en general, en todos los trámites administrativos y los procedimientos aplicables, se cumpla con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el marco normativo de acuerdo con la esfera legal competente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.



Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO	
FINAN	NCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-076/2023/009 DAÑ		\$5,947.18
	TOTAL		\$5,947.18

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.





De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

